

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veintitrés (23) de Junio del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 110			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
63130400300120190033800	EJECUTIVO	BANCO POPULAR	LUIS CARLOS PENAGOS	AUTO OFICIAR ORIP	17-06-2022	1	422
63130400300120210028000	EJECUTIVO	INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA S. EN C.	LUZ MARINA VALENCIA & LUCELLY MUÑOZ	AUTO CORRIGE EROR	17-06-2022	1	146
63130400300120210041500	EJECUTIVO	RAMON CRUZ NIETO	VICTOR JOSÉ POSSO & LUZ NEYDA CAMACHO	AUTO TERMINA PROCESO	17-06-2022	1	136
63130400300120220008700	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN NOTIFICAR	AUTO AUTORIZA RETIRAR DEMANDA	17-06-2022	1	164
63130400300120220010500	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FÁCILES Y AL INSTANTE SOLFINST	MARÍA LUCELLY GARCÍA	AUTO NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE	17-06-2022	1	39
63130400300120220013400	EJECUTIVO	RICARDO ADOLFO GUTIERREZ	SIN NOTIFICAR	AUTO MEDIDA CAUTELAR REMANENTE	17-06-2022	1	36

63130400300120220016700	SUCESION	GUILLERMO SALCEDO ALZATE	SIN NOTIFICAR	AUTO INADMITE DEMANDA	17-06-2022	1	73
63130400300120220016700	EJECUTIVO	ORF SA	SIN NOTIFICAR	AUTO MANDAMIENTO EJECUTIVO Y MEDIDAS CAUTELARES CUENTAS	17-06-2022	1	32-34
63130400300120220016900	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	RAÚL SERNA ÁNGEL	SIN NOTIFICAR	AUTO MANDAMIENTO EJECUTIVO Y MEDIDAS CAUTELARE INMUEBLE	17-06-2022	1	37-39
	SOLICITUD COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	RICARDO ORTIZ MOLINA		AUTO CITA TESTIGO	21-06-2022	1	5

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal

Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfce300d9c52f7e895bba535fed8b1b84741865ae8cd685297e8e4ee07d16e55**

Documento generado en 22/06/2022 03:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>